



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO-No. 017
(20 DE MARZO DE 2015)

Por el cual se crea el Programa Académico de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en su sesión conjunta, en uso de sus facultades legales y estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las Universidades.

Que, la Ley 30 de 1992 por el cual se garantiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un Ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales, otorgar los títulos correspondientes....*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, La Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña en su Plan de Desarrollo y el Proyecto Educativo institucional se reafirma su compromiso de hacer de la educación superior un factor de desarrollo regional y nacional y de la modernización que debe emprender la institución de cara a los desafíos externos, internacionalización, políticas educativas, los retos y demandas internas que permiten la dinámica de la sociedad y al ritmo del mercado laboral.

Que, la creación de este programa de maestría para la Universidad y la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas es de gran importancia ya que en la institución no existen otros programas de este nivel académico, contando actualmente sólo con dos especializaciones: Auditoría de sistemas (presencial) e Informática Educativa (virtual).

Que, El programa de Maestría en Administración potenciará la formación en investigación permitiendo que la Universidad y en particular la Facultad de Ciencias Administrativa y Económicas profundice y participe activamente en proyectos enfocados en la solución de problemas del entorno

Que, La Maestría en Administración se presenta como una alternativa para los profesionales que deseen profundizar el conocimiento sobre su profesión y desarrollar capacidades en investigación. Así mismo a través de la Maestría en Administración se fortalecerán las líneas de investigación de los grupos de investigación existentes, mejorando la calidad de la productividad, la participación en eventos científicos y la publicación de artículos en revistas indexadas. Todo esto permitirá, mejorar el reconocimiento y el escalafón de los grupos de investigación, el desarrollo de proyectos de mayor alcance e impacto, así como proyectos de extensión que fortalezcan la relación universidad-empresa hacia la solución de problemas reales en la región.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 06 de 2015; encontró positivamente ajustado el programa de la **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN** a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente, y recomendó favorablemente la presentación del mencionado proyecto ante el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 17 de 2015

2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN**

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña podrá otorgar el título de **MAGISTER ADMINISTRACIÓN**

ARTICULO TERCERO: La **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN** tendrá una duración de cuatro (4) semestres, con un total de 60 créditos académicos.

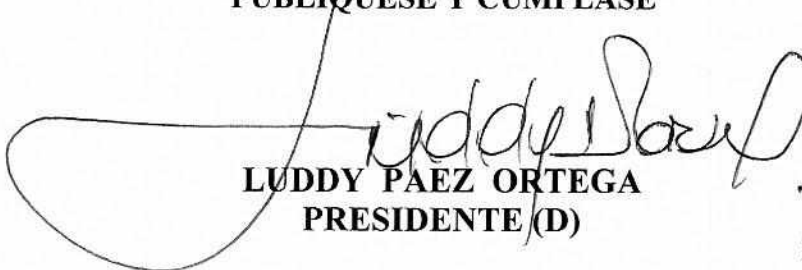
ARTICULO CUARTO: Cada cohorte tendrá un cupo mínimo de quince (15) estudiantes por cohorte con admisión semestral.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al rector de la UFPS para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Postgrado: **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN** en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.


ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUDDY PAEZ ORTEGA
PRESIDENTE (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: 20 MAR 2015